



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2013 SESENTA Y CINCO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 013 mayo 21 de 2013

RESOLUCIÓN N° 013
(Mayo 21 de 2013)

"Por la cual se concede Grado de Honor Francisco José de Caldas."

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 57 del Estatuto Estudiantil vigente (*Acuerdo 027 de Diciembre 23 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario*), define que el **Grado de Honor Francisco José de Caldas** es un estímulo académico consistente en el otorgamiento de una beca de estudios de posgrado en una Universidad Colombiana, en el área del saber o a fines al título del graduando, siempre y cuando ocupe el primer puesto es su promoción y cumpla los siguientes requisitos:

- a.) *Tener el mayor promedio aritmético acumulado, no inferior a cuatro, cero (4.0);*
- b.) *No haber reprobado ninguna asignatura, y*
- c.) *Haber obtenido en su trabajo de grado la mención "laureado" o "meritorio".*

Que en cumplimiento de la providencia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá calendada 12 de septiembre de 2001 (Referencia: AT-7320- Radicación N° 2001-0692 Magistrado ponente Edgardo Villamil Portilla), dentro de la Acción de Tutela de la referencia, el Honorable Consejo Superior Universitario, interpretó de conformidad con la función consagrada en el artículo 14, numeral n. (Estatuto General de la Universidad), el término "PROMOCIÓN", contenido en el artículo 57 del Acuerdo 027 de 1993 (Estatuto Estudiantil), de la siguiente forma:

"El término "PROMOCIÓN", se interpreta así: Como el grupo de estudiantes de pregrado que completa su plan de estudios durante un semestre dado, en cada una de las Facultades de la Universidad. En el año habrá dos (2) promociones anuales.

La primera promoción que abarca los graduandos entre el 1° de Enero y Junio 30 para cada Facultad y

La segunda promoción que abarca la promoción entre Julio 1° y Diciembre 31 para cada Facultad.

En consecuencia, en la práctica la Universidad Distrital Francisco José de Caldas otorgará UNA (1) BECA DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN UNA UNIVERSIDAD COLOMBIANA, en el área del saber o afines al título del graduando, por cada Facultad y en cada semestre académico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en dicha norma."

Que la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias y Educación, mediante oficio SAFCE-082-2013 CERTIFICA que la Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Inglés **YERALDINE ALDANA GUTIÉRREZ**, identificada con C.C. N° 1.023.901.849 de Bogotá, cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto Estudiantil, para el otorgamiento de **Grado de Honor Francisco José de Caldas**, al haber obtenido un promedio aritmético acumulado de 4.79, en la segunda promoción del año 2012; no reprobó ni habilitó ninguna asignatura durante su carrera y recibió su Trabajo de Grado, el carácter de Meritorio, con una calificación de cinco punto cero (5.0).



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2013 SESENTA Y CINCO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 013 mayo 21 de 2013

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del día 07 de mayo de 2013, Acta 014, determinó atender y resolver los casos de los estudiantes, dando el voto de confianza a la Comisión conformada por miembros de esta corporación colegiada encargada de estudiar, analizar cada uno de los casos presentados en esta sesión.

Que en cumplimiento de lo determinado por el máximo organismo de dirección académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Comisión de revisión de casos estudiantiles integrada por cuatro (4) miembros consejeros, reunida el 9 de mayo de 2013 en la Sala de Junta de la Rectoría de la Universidad, con la participación de la Vicerrectoría Académica; la Secretaría General de la Universidad y un delegado del Centro de Bienestar Institucional, estudió y consideró la solicitud de **Grado de Honor Francisco José de Caldas** y acogió a lo dispuesto en artículo 57 del Acuerdo 027 del 23 de Diciembre de 1993, expedido por el Consejo Superior universitario, determinó por decisión unánime aprobar el incentivo académico a la egresada **YERALDINE ALDANA GUTIÉRREZ**, quien se caracterizó por su responsabilidad académica, lo cual la hace merecedora de la más alta distinción que la Universidad concede a los estudiantes egresados destacados.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del día 21 de mayo de 2013, Acta 016, aprobó el Acta 014 de 2013, refrendando y validando la aprobación del incentivo académico a la mencionada egresada de la Universidad.

En mérito de lo expuesto esta corporación colegiada,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER a la Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Inglés **YERALDINE ALDANA GUTIÉRREZ**, identificada con C.C. N° 1.023.901.849 de Bogotá, Código 20072165004, **EL GRADO DE HONOR FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, que consiste en el otorgamiento de una **BECA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO** en una Universidad Colombiana, en el área del saber o afines a su título.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2013.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
ALDERÓN
Presidente Consejo Académico

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
LEONARDO GOMEZ PARIS
Secretario Consejo Académico

SELLO DE RESPONSABILIDAD			
NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Propard	Alvaro Carrango Carrango	Asistente Secretaría General	Mayo 21-2013